En la declaración responsable de un **aprovechamiento doméstico con IPF aprobado y en vigor**, es obligatorio declarar lo siguiente (las condiciones de ejecución, serán las del instrumento de planificación aprobado):

DEFINICIONES
Finca: terrenos comprendidos en la definición de monte o terreno forestal conforme a la normativa vigente, que sean colindantes y correspondientes a un mismo propietario o titular de derechos (sea persona física o jurídica o comunidad de bienes). Diámetro normal: Diámetro con corteza a 1,30 metros del suelo.

El abajo firmante de esta Declaración Responsable, declaro bajo mi responsabilidad que:			
- **Tengo facultad para declarar este aprovechamiento forestal:** (marcar la opción que proceda, indicando, en su caso, nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que me faculta o a la que represento legalmente)			
○	Soy propietario / titular de la explotación correspondiente a las parcelas que se indican en la presente declaración responsable.		
○	Estoy facultado/a para realizar la presente declaración responsable por el propietario de la explotación, correspondiente a las parcelas que se indican en la misma, cuyos datos son: D./Dª./Razón social _____ NIF/NIE: _____		
○	Ostento la representación legal de la persona física, jurídica, comunidad de bienes o sociedad comunicante, y me comprometo a mantener la vigencia de la misma hasta finalizar la actividad, cuyos datos son: D./Dª./Razón social _____ NIF/NIE: _____		
- Soy conocedor de que esta declaración responsable y la documentación adjunta no prejuzgan derecho alguno de propiedad en ningún caso.			
- Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar este aprovechamiento, me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de actuación, y dispongo de la documentación que lo acredita, documentación que me podrá ser requerida por la Administración competente en el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección.			
- **En caso de limpia y aclareos de especies del género *Quercus* (encina, rebollo, quejigo, …)**, antes de realizar trabajos de limpias o aclareos que supongan la extracción de pies superiores a 10 centímetros de diámetro normal, dispondré del señalamiento o marqueo en pie de los árboles que serán apeados, realizado por el personal de la Dirección General competente en materia de aprovechamientos forestales o del Cuerpo de Agentes Forestales.			
- La actuación cumple las condiciones establecidas en el I.P.F. vigente y en su resolución de aprobación. Si los productos obtenidos son objeto de comercialización, en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación, comunicaré a la Dirección General competente en materia de aprovechamientos forestales el volumen del aprovechamiento final realmente obtenido y su destino, a través del modelo oficial establecido al efecto.			
- **AUTORIZO** a recibir correo electrónico con información particular no esencial relativa a mi expediente. La información se enviará al correo electrónico indicado en esta solicitud. **(Marcar lo que proceda)**		SI	○
		NO	○
- **AUTORIZO** al personal adscrito a la Consejería competente en materia de aprovechamientos forestales y al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las funciones de inspección previa a la ejecución del aprovechamiento forestal declarado, así como para el control de dicho aprovechamiento durante la realización del mismo y para el remate final, todo ello conforme al artículo 84 de la Ley 16/1995 y al artículo 230 del Reglamento de Montes.			